



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00103-0066392-8

**VISTO:**

El Expediente N° 00103-0066392-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Municipalidad de Malabrigo - Departamento General Obligado solicita con destino al proyecto “Centro Cultural y Educativo Estación Malabrigo” la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 43.288.528,42), correspondiente a los Ejercicios 2021, 2022 y 2023, atento a los Decretos N° 0830/21, N° 1155/22 y N° 1527/23;

Que el Artículo 4º de los mencionados decretos dispone que el remanente de las asignaciones correspondientes a cada Municipio o Comuna según lo establecido en el Artículo 1º, no transferido en el marco de lo dispuesto por el Art. 2º, podrá ser destinado a financiar gastos o inversiones de mejoramiento de la infraestructura educativa del “sistema educativo”;

Que la Municipalidad de Malabrigo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de los Decretos N° 0830/21 por el importe de \$ 6.505.079,76; N° 1155/22 por el importe de \$ 9.661.993,79; y N° 1527/23 por el importe de \$ 27.121.454,87, y la solicitud ha sido aprobada por el Acta 1 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo de fecha 30 de enero de 2025, conforme al Artículo 5º de los mencionados decretos;

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 275/21 del Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio “@myc-



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

santafe.gov.ar" sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el crédito con el que oportunamente se atenderá la erogación en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el trámite se encuentra expresamente autorizado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese a favor de la Municipalidad de Malabrigo – Departamento General Obligado la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 43.288.528,42), con destino al proyecto “Centro Cultural y Educativo Estación Malabrigo”, según el Acta 1 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo en el marco de la aplicación de lo establecido en el Artículo 4º de los Decretos Nº 0830/21, Nº 1155/22 y Nº 1527/23.

**ARTÍCULO 2º:** Impútese con cargo al crédito previsto en el Presupuesto vigente Ley Nº 14385, en la Jurisdicción 13 - Categoría Programática 20.0.0.1 - Objeto del gasto 5.7.5.98 - Clasificación Geográfica 82-49-207 - Finalidad y Función 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 413.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

